



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

III LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

7 de marzo de 1987

Núm. 43

INDICE

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
160/000017	Desestimación de la proposición no de Ley relativa a Memorándum de la OTAN, presentada por la Agrupación de Diputados PDP-G. P. Mixto .....	2439
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO</b>		
162/000001	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a pago de la subvención de gasóleo agrícola directamente al agricultor en el momento de su adquisición .....	2440
162/000002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a investigación de accidentes en transportes públicos .....	2440
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>		
181/000180	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso (A. IU-EC), relativa a posible utilización de la finca «Cabañeros», situada en la provincia de Ciudad Real, como polígono de tiro .....	2441
181/000181	Pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río (G. CP), relativa a concesión de la condición de zona desfavorecida a la Tierra de Campos palentina .....	2442

**PROPOSICIONES NO DE LEY**

160/000017

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 27 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a memorándum de la OTAN, presentada por la Agrupación de Diputados del PDP-G. P. Mixto (número 160/000017).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

**162/000001**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a pago de la subvención de gasóleo agrícola directamente al agricultor en el momento de su adquisición, número de expediente 162/000001 (NUMREG 6214), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, para su debate en Pleno, relativa al pago de la subvención de gasóleo agrícola directamente al agricultor en el momento de su adquisición.

En la actualidad el gasóleo B utilizado como combustible en la agricultura está subvencionado por el Ministerio de Agricultura como ayuda en favor del sector para paliar el alto precio del mismo y su desfavorable incidencia en la economía agraria.

Dicha subvención está llegando con importantes retrasos a sus destinatarios debido a la burocracia existente en el sistema y a la incapacidad de abordar profundamente la simplificación del pago de una subvención que alcance la relación de causa-efecto que en su día constituyó su justificación.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que urgentemente adopte las siguientes medidas:

1.º Establecimiento de un sistema mediante el cual la subvención que actualmente perciben los agricultores y ganaderos en el precio del gasóleo B, se abone directamente por el Ministerio de Agricultura a la actual compañía distribuidora o a las que existan en el futuro, de tal

forma que su importe se reduzca íntegramente del precio de adquisición del combustible.

2.º El Gobierno adoptará las disposiciones de control que sean necesarias con el fin de que esa medida se aplique únicamente a combustibles realmente utilizados en la actividad agraria.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

**162/000002**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a investigación de accidentes en transportes públicos, número de expediente 162/000002 (NUMREG 6215), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley sobre investigación de accidentes en transportes públicos, para su debate en Pleno.

Los accidentes en medios públicos de transporte, especialmente los grandes y graves accidentes (catastrofes aéreas, choques de trenes, grandes colisiones de autocares, naufragios como consecuencia de colisiones, etcétera), son acontecimientos de gran trascendencia social, a los que todo Gobierno responsable debe de dedicar una máxima atención.

El valor inapreciable de las vidas humanas perdidas en ellos, los sufrimientos de las víctimas y de los familiares, los elevados daños materiales que llegan a producirse y los grandes intereses que se ven afectados, imponen de manera ineludible y urgente la acción del Poder público para impedir, dentro de lo posible, que se produzcan, para

minimizar sus efectos y para evitar que se repitan las circunstancias que a ellos dieron lugar.

Diferentes Comisiones de investigación de accidentes funcionan en varios Departamentos Ministeriales competentes en la materia.

Paralelamente el Congreso y el Senado aprueban esporádicamente la constitución de Comisiones especiales de investigación para asuntos concretos.

Es claro que a estas Comisiones les compete delimitar las responsabilidades políticas, si las hubiere.

En cualquier caso, estas Comisiones, siempre adolecen de falta de medios técnicos, que hace verdaderamente difícil la investigación parlamentaria.

Paralelamente las Comisiones oficiales tienen en su composición misma componentes administrativos, que, inclusive, pueden sufrir cambios con las sucesivas crisis ministeriales.

Es por todo ello por lo que el Grupo Parlamentario de Coalición Popular solicita del Gobierno y de las Cortes Generales que aprueben las medidas necesarias para que conjuntamente se adopten, con el rango que proceda, las siguientes decisiones, en el plazo más breve posible:

1.º Crear, al igual que ocurre en otros países del mundo occidental, en el seno del Congreso de los Diputados, una Comisión permanente de investigación de catástrofes en el transporte.

2.º Definir sus funciones, diseñar su organigrama y perfilar las características de sus componentes.

3.º Dotar, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a dicha Comisión de los fondos económicos y personales necesarios.

4.º Seleccionar para formar parte con carácter permanente de dicha Comisión y dentro de su organigrama funcional, a un número mínimo de expertos de gran cualificación técnica, moral y profesional e independencia.

5.º Finalmente, especificar claramente los destinatarios simultáneos de los informes que se elaboran en el Congreso de los Diputados (Diputados, Senadores, Gobierno de la nación, organismos afectados, empresas, particulares, organismos internacionales).

Madrid, 17 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000180

Autor: Curiel Alonso, Enrique Federico (A. IU-EC).

Posible utilización de la finca «Cabañeros», situada en la provincia de Ciudad Real, como polígono de tiro.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el «Boletín».

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, relativa a la posible utilización de la finca «Cabañeros», situada en la provincia de Ciudad Real, como polígono de tiro.

Se ha tenido conocimiento oficioso del inicio de nuevas gestiones entre el Ministerio de Defensa y los propietarios del latifundio denominado «Cabañeros», situado al norte de la provincia de Ciudad Real, con el ánimo de formalizar su adquisición para la conversión de la citada finca en un polígono de tiro para aviones de combate.

La referida finca, con una extensión de 16.000 hectáreas, se encuentra enclavada en el corazón de los Montes de Toledo, que disfruta de amplias extensiones forestales de vegetación autóctona, que reúne especiales condiciones naturales por tratarse de uno de los enclaves faunísticos más importantes de Europa y que tiene especies protegidas del máximo interés.

Ese entorno y su conservación actual y futura debería ser una preocupación de los poderes públicos, evidentemente contradictorio con la conversión de «Cabañeros» en polígono de tiro para ensayo y entrenamiento de la aviación militar.

La irracionalidad del citado proyecto se puso de manifiesto ante la opinión pública hace ya tres años, aplazán-

dose cualquier tipo de decisión, contando, además, con el compromiso de los responsables políticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los estudios realizados por el Estado Mayor del Aire, durante la época citada, sobre las necesidades en el seno de la OTAN, que la aviación militar española tendría, llegaban a la conclusión de que era necesario un campo de tiro para complementar el ya insuficiente de las Bardenas Reales. Sin embargo de tal necesidad, no se puede derivar un perjuicio tan importante para la provincia de Ciudad Real desde el punto de vista ecológico, medioambiental y económico. Es por ello que tal proyecto ha contado con la oposición de todos aquellos que pretenden impedir que «Cabañeros» se convierta en un polígono de tiro, repercutiendo todo ello negativamente en los intereses de la provincia de Ciudad Real.

En consecuencia, el Diputado firmante del presente escrito solicita la respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Son ciertas las informaciones sobre la compra de la finca «Cabañeros» por parte del Ministerio de Defensa a los propietarios?

2. ¿Está prevista la utilización del posible polígono de tiro «Cabañeros» para la aviación de los países miembros de la OTAN?

3. ¿Existe alguna relación entre la conversión de la finca «Cabañeros» en polígono de tiro con las negociaciones España-USA, sobre renovación del tratado bilateral?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—**Enrique Curtel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

181/000181

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000181

Autor: Martínez del Río, José Enrique (G. CP).

Concesión de la condición de zona desfavorecida a la Tierra de Campos palentina.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el «Boletín».

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, para las que solicita respuesta oral en Comisión.

La parte de la región natural de la Tierra de Campos, sita en la provincia de Palencia, no ha obtenido la calificación de zona desfavorecida, con grave perjuicio para su sector agrario y con el consiguiente agravio comparativo en relación con el resto de la región, situada en provincias limítrofes, cuando toda ella tiene características socio-económicas semejantes.

Las aclaraciones solicitadas en preguntas por escrito, en el criterio de este Diputado, resultan confusas e incluso discrepantes; por ello se pregunta:

¿Por qué no se ha concedido la condición de zona desfavorecida a la Tierra de Campos palentina?

¿Qué medidas están tomadas para suprimir el agravio producido?

¿Qué soluciones alternativas podrían producirse?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**José Enrique Martínez del Río**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.380 - 1961